

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220130015800
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Alfredo Rodríguez Silva y Omar Arias González

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que las entidades bancarias han dado respuestas a nuestro oficio de medidas. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Luis Alfredo Rodríguez Silva, y Omar Arias González, se allegó respuesta a nuestro oficio No. 203 del 28/03/2022, brindada por el Banco Davivienda, respecto a la medida cautelar fijada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas dada por el Banco Davivienda, en la que informan que los aquí demandados no presentan vínculos comerciales con dicha entidad

NOTIFÍQUESE.



El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 032
Hoy 20 de mayo de 2022